



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N°A 0043

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** el inciso segundo del artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que los gobiernos seccionales son autónomos, y por tanto ejercen su facultad legislativa;
- Que** el Gobierno Central, mediante Acuerdo Ministerial 4511 publicado en el Registro Oficial 504 del 29 de enero del 2002, transfiere funciones competencias y responsabilidades desde el nivel Central y Provincial del Ministerio de Educación y Cultura al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que a través de su Dirección de Educación administre de manera descentralizada el Subsistema Metropolitano de Educación;
- Que** la Constitución Política de la República del Ecuador, determina: en el artículo 23, numeral 25 el derecho a tomar decisiones libres y responsables sobre la vida sexual; los artículos 42 y 44 disponen que el Estado promueva la cultura por la salud y la vida; el artículo 48 determina el interés y la obligación del Estado, la sociedad y la familia para promover el desarrollo integral de niños/as y adolescentes y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos; y, el artículo 67 inciso segundo determina que el Estado garantizará la libertad de enseñanza y cátedra; desechará todo tipo de discriminación; promoverá la equidad de género y propiciará la coeducación;
- Que** el Código de la Niñez y Adolescencia en el artículo 27 establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física, mental, psicológica y sexual; el artículo 50 dispone el derecho a que se respete la integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual; y, sus artículos 67 al 80 tratan de la prevención y protección contra el maltrato, abuso, explotación sexual, tráfico y pérdida de niños, niñas y adolescentes;
- Que** mediante la Decreto 73 de 20 de marzo de 1998, publicado en el Registro Oficial 285 de 27 de marzo de 1998, se expide la Ley sobre la Educación de la Sexualidad y el Amor;
- Que** con Acuerdo Ministerial 910 de 28 de Mayo del 2000, se aprueba y dispone la ejecución del Plan Nacional de Educación de la Sexualidad y el Amor PLANESA, en todos los niveles educativos, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, medios de comunicación y personas interesadas;



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0043

- Que** con Acuerdo Ministerial 403 de 10 de agosto de 2006, del Ministerio de Educación y Cultura, se institucionaliza la Educación Sexual en los establecimientos educativos, fiscales, particulares y municipales;
- Que** el Subsistema Metropolitano de Educación tiene como objetivo establecer normas que permitan informar y orientar adecuadamente en el área de Educación Sexual a la población estudiantil y hacer prevención de infecciones de transmisión sexual y disminuir el incremento de embarazos precoces;
- Que** el área de Orientación Psicopedagógica de la Dirección de Educación Municipal ha socializado a las autoridades y estudiantes de los Centros Educativos del Subsistema Metropolitano de Educación, el proyecto de aplicación de la Educación Sexual y Reproductiva;
- Que** mediante oficio 0216-UPE-DE de 14 de agosto de 2007, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Planificación de la Dirección de Educación Municipal, la Coordinadora del Área Psicopedagógica, el Coordinador de la Unidad de Programas Educativos y la Supervisión Educativa; se emite criterio y se envía a la Dirección de Educación el informe técnico de análisis de la propuesta de inserción de la Asignatura de "Educación Sexual y Reproductiva" para adolescentes en el currículo de educación media; y, como instrumento de apoyo a la asignatura, el Módulo 1 ORIENTACION SEXUAL PARA ADOLESCENTES.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Art. 1.- Institucionalizar la Educación Sexual y Reproductiva con enfoque de valores y derechos en los Centros Educativos Municipales, en todos sus niveles y modalidades, Insertado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) el programa de Salud Sexual y Reproductiva en concordancia con la filosofía institucional.

Art. 2.- Incorporar en el pensum de estudios de todos los niveles y modalidades del Subsistema Metropolitano de Educación, la asignatura de Educación Sexual y Reproductiva.

Art. 3.- Garantizar una educación sexual de calidad que contribuya con la formación de los/as estudiantes a través de profesionales de la educación especializados en sus respectivas áreas.

h.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0043

Art. 4.- Integrar la educación para la sexualidad como eje transversal con contenidos relacionados con lo histórico, antropológico, biológico, psicológico, sociológico, ético y legal.

Art. 5.- Responsabilizar a la Dirección de Educación Municipal a través del Área de Orientación Psicopedagógica, la implementación de programas y proyectos de Educación Sexual y Reproductiva, debidamente socializados y consensuados con los Centros Educativos Municipales, orientados a la formación y desarrollo personal, con una intervención oportuna en prevención de infecciones de transmisión sexual (VIH-SIDA), embarazos no deseados, maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual.

Art. 6.- Implementar en el pensum de estudios de cada Centro Educativo del Subsistema Metropolitano de Educación, la Educación Sexual y Reproductiva como asignatura con una carga horaria de dos horas semanales, de octavo a décimo año de educación básica y de primero a tercero de bachillerato, a partir del año lectivo 2008-2009.

Art. 7.- Encargar a los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil (DOBE) de las instituciones educativas municipales la coordinación de los programas y proyectos relacionados con Salud Sexual y Reproductiva.

Art. 8.- Designar que las horas de clase asignadas a los psicólogos/as orientadores/as de los DOBE, como a los docentes de Ciencias Naturales y Biología aborden con conocimiento y responsabilidad las temáticas correspondientes a Salud Sexual y Reproductiva.

Art. 9.- Encargar a la Dirección Metropolitana de Educación, a través del Área de Orientación Psicopedagógica y Supervisión realicen el seguimiento de la aplicación de la presente resolución.

Art. 10.- Responsabilizar a las Áreas de Orientación Psicopedagógica y Supervisión de la Dirección Metropolitana de Educación para que coordinen con los Centros Educativos Municipales la realización de talleres dirigidos a psicólogos/as, orientadores/as y a los docentes de Ciencias Naturales y Biología de todos los Centros Educativos del Subsistema Metropolitano de Educación, en los que se adapten los contenidos del módulo a tratarse en los diferentes niveles de educación, para iniciar su aplicación para el año lectivo 2008-2009.

DISPOSICIÓN GENERAL:

Las instituciones educativas del Subsistema Metropolitano de Educación considerarán dentro de su Reglamento Interno y/o Proyecto Institucional el marco de acción de lo dispuesto en la presente resolución.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0043

DISPOSICIÓN FINAL:

Encárgase la ejecución de esta Resolución a la Dirección Metropolitana de Educación y a los Centros Educativos del Subsistema Metropolitano de Educación.

Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el **28 ABR 2008**


PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **28 ABR 2008** .- LO CERTIFICO.-

28 ABR 2008


DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ
Secretaria General del Concejo Metropolitano